



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

ALICIA GARIBAY FARIAS
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/113/2021 de fecha 06 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/113/2021 de fecha 19 de Abril de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0190/0112/2022 de fecha 09 de Marzo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Títular
La Fortunica	Arteaga	Michoacán	Alicia Garibay Fariás

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Fortunica

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	775624.64	2025409.16
2	775679.84	2025309.65
3	775679.77	2025273.66
4	775580.33	2025178.4
5	775480.82	2025129.6
6	775427.86	2025154.99
7	775357.91	2025155.23
8	775195.16	2025089.53
9	775122.21	2025094.64
10	774983.8	2024991.45
11	774847.62	2024958.43
12	774781.44	2024880.58

*Recibi autorización
Margarita Campos V.
28/04/22*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

13	774711.23	2024878.65
14	774639	2024956.38
15	774594.48	2024884.37
16	774504.76	2024849.25
17	774407.47	2024892.17
18	774210.85	2024810.31
19	774156.22	2024808.3
20	774136.76	2024771.41
21	774062.8	2024744.21
22	774021.86	2024709.17
23	773904.95	2024726.59
24	773727.8	2024660.39
25	773681.13	2024656.65
26	773612.88	2024578.77
27	773447.25	2024611.8
28	773330.65	2024711.05
29	773256.53	2024674.01
30	773211.86	2024673.99
31	773112.49	2024718.73
32	773063.69	2024699.27
33	773015.05	2024605.98
34	772927.48	2024543.52
35	772666.57	2024477.38
36	772559.36	2024473.4
37	772512.52	2024440.44
38	772499.13	2024389.79
39	772514.48	2024342.94
40	772567.15	2024317.54
41	772678.15	2024198.81
42	772617.77	2024146.28
43	772534.12	2024138.63
44	772446.42	2024167.85
45	772358.83	2024148.16
46	772323.78	2024070.44
47	772315.81	2023906.66
48	772329.55	2023869.94





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

49	772358.82	2023836.82
50	772356.77	2023815.26
51	772321.88	2023809.53
52	772242.01	2023846.55
53	772152.49	2023838.52
54	772050.97	2023764.49
55	772041.41	2023733.59
56	772043.21	2023647.78
57	772023.77	2023630.28
58	771885.51	2023640.02
59	771844.79	2023630.22
60	771741.56	2023573.69
61	771435.64	2023509.4
62	771153.28	2023421.75
63	771050.14	2023357.54
64	770983.91	2023365.53
65	770936.79	2023414.4
66	770965.86	2023457.88
67	770968.24	2023518.83
68	770817.64	2023674.22
69	770759.28	2023645.1
70	770668.32	2023655.52
71	770547.85	2023653.83
72	770489.92	2023698.54
73	770490.81	2023718.55
74	770515.87	2023713.37
75	770555.28	2023731.76
76	770628.84	2023788.17
77	770696.1	2023811.88
78	770782.66	2023905.08
79	770885.29	2024047.11
80	770961.58	2024097.1
81	771120.51	2024122.1
82	771146.76	2024136.62
83	771170.52	2024139.1
84	771234.9	2024116.94





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

85	771343.91	2024118.16
86	771391.02	2024112.06
87	771598.51	2024089.75
88	771627.27	2024092.62
89	771706.21	2024142.34
90	771768.05	2024154.28
91	771852.09	2024238.53
92	771954.75	2024398.72
93	772028.38	2024470.52
94	772109.56	2024548.88
95	772134.04	2024625.52
96	772166.85	2024674.29
97	772228.89	2024734.54
98	772235.4	2024793.7
99	772259.02	2024827.87
100	772302.3	2024842.33
101	772357.21	2024908.32
102	772405.7	2024949.62
103	772530.37	2024986.45
104	772760.56	2024979.86
105	772832.88	2024977.19
106	772873.71	2024999.61
107	772927.38	2025007.45
108	773085.97	2025076.45
109	773201.57	2025151.31
110	773281.82	2025211.83
111	773415.8	2025234.34
112	773861.99	2025205.91
113	773934.43	2025216.47
114	774097.1	2025287.7
115	774173.69	2025336.17
116	774194.87	2025355.85
117	774259.72	2025382.61
118	774381.07	2025383.73
119	774510.28	2025349.26
120	774597.12	2025338.81





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

121	774767.89	2025356.63
122	775050.99	2025472.65
123	775211.98	2025455.56
124	775398.94	2025451.47

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Fortunica	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Fortunica	269.5	269.57	142.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Fortunica	142.13 (ciento cuarenta y dos punto trece)	9997.66 (nueve mil novecientos noventa y siete punto sesenta y seis)

Nombre del predio: La Fortunica

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/04/22 - 30/06/23	Pinus oocarpa	38.2	4101.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/04/22 - 30/06/23	Quercus spp.	38.2	1382.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus oocarpa	50.94	1752.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	50.94	556.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus oocarpa	52.99	1376.16	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rincónada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	52.99	827.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AGUSTIN CAMPOS VILLAGOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AC 16 - 05

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Fortuna	P-16-010-FOR-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 83,886 Plantas de: Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 52.31 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 4.-** Para la primera area de corta se autoriza el aprovechamiento de arbolado muerto por incendio considerando el Acta de Inspección en Materia Forestal levantada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Michoacán, Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales, Expediente Administrativo No: PFPA/22.3/2C.27.2/00001/2022, Orden de Inspección No: PFPA/22.3/2C.27.2/00001/2022, Acta No: 00001/2022, de Fecha 28 de enero del 2022, En la que se indica que en el predio La Fortunica, Municipio de Agregarte, Michoacán, se observa una superficie de 101.92, has. afectadas por un Incendio, de tipo superficial el cual ocurrió el 15 de abril del 2021, afectando toda la vegetación, herbácea, arbustiva y los arboles adultos en un 80 %, los cuales se observan muertos al momento de la inspección, se observa la recuperación del sotobosque.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 07 de abril del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3299, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1581/2022, de fecha 25 de marzo del 2022.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus crassipes, Quercus rugosa y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0553/03/22

Oficio N° MICH/GA/04/1819/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2022

aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
- C. Ing. Agustín Campos Villagómez, con domicilio fiscal en Cerro del Punhuato No. 10, Infonavit Balcones, Uruapan, Michoacán.
- Archivo



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

8 de 8

